

**COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



**MINUTA**

OFICINA DE REGIDORES

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 9:00 horas del día **jueves 13 de julio del 2023**, se dio inicio a la **reunión de trabajo de las Comisiones Unidas entre la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal** en **Salón Presidentes** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cajeme
4. Clausura de la Sesión.

**1.- Lista de asistencia.**

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisiones unidas: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, C. José Rodrigo Robinson Bours.**; Presidentes, Secretarios y vocales respectivamente; así mismo estuvieron presentes el regidor **C. Gilberto Valdivia Merino**, el **Lic. Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar**, Oficial mayor, **C.P. Maricruz Gil Castelo**, coordinadora de previsión y planeación presupuestal, **Lic. Rafaela Mendivil Ruiz**, Coordinadora de nómina, **Lic. Marina Herrera Ortiz**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **Mtra. Ivonne Sanchez Cornejo**, Tesorera Municipal. Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

**2.- Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.**

**Acuerdo 1)** Los regidores **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano** y **C. Enriqueta Rodriguez Medina** proponen a la regidora **C. Matilde Lemus Fierros** como Presidenta de esta Comisión Unida. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, C. José Rodrigo Robinson Bours.**

**Acuerdo 2)** La regidora **C. Matilde Lemus Fierros** propone a la regidora **C. Pamela Dánae Lopez Barreras** como Secretaria de esta Comisión Unida. Aprobado por unanimidad de los regidores presentes **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, C. José Rodrigo Robinson Bours.**

**3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cajeme**

La regidora **Mtra. Matilde Lemus Fierros**, Tomó la palabra, para dar lectura a **oficio No. SHA-957/2023** emitido por Secretaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos, el cual va dirigido a esta Comisión Unida. Por ese conducto me permito informar que, en sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de julio del año 2023 mediante acuerdo numero 286, según consta en acta 70, el H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, turna a las Comisiones que dignamente presiden, para que Unidas, lleve a cabo el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como, la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del servicio del Municipio de Cajeme y al Manual de Procedimientos de la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

**COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.

**MINUTA**

Según oficios No. OM/DES/OF099/07-23 y No. OM/DES/OF100/07-23 de fecha 12 de julio de 2023, emitido por **Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar**, Oficial Mayor, dirigido a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**. Para efecto de adecuar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores al servicio del Municipio de Cajeme, así como el manual de procedimientos de la comisión mixta de jubilaciones y pensiones, con la propuesta del nuevo Plan de Previsión Social, en alternativa para regularizar el ISR se requiere en lo específico:

1. Modificaciones al artículo 10
  - Integrar el salario base de cotización:
    - a) Sueldo
    - b) Apoyo para permanencia laboral (antigüedad)
  - Eliminar párrafo completo de "Concepto de riesgo laboral y del plan de remuneración total"
2. Modificación al artículo 11: agregando 55 días de aguinaldo a partir de enero 2024.
3. Modificación al artículo 34; agregar pensión por invalidez, edad avanzada y vejez.

Se le da el uso de la voz al **Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar**, Oficial Mayor, para que exponga el **Plan de Previsión Social 2023**, motivo de la sesión, cuya finalidad es regularizar la política financiera para cumplir con las obligaciones fiscales que resulten aplicables ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre todo por lo que hace al renglón de remuneraciones de sus trabajadores, regularización que debe realizarse aplicando todos los beneficios que permitan las leyes impositivas para no mermar el ingreso del trabajador por lo que se propone la implementación de un sistema de pago salarial a través de un plan de previsión social con las disposiciones generales para regularización ante el SAT.

El Plan de Previsión Social, permitirá que el trabajador reciba el mismo ingreso total que se ha venido percibiendo, pero ahora tal ingreso comprenderá los conceptos que a continuación se enlistan:

Concepto	Descripción
1	Sueldo
12	Apoyo por permanencia laboral
13	Riesgo de trabajo
14	Egresado de la escuela de policía
15	Compensaciones por convenio fijas
16	Compensaciones por convenio
17	Prima vacacional
18	Prima dominical
21	Logros sindicales
24	Tiempo extraordinario
31	Aguinaldo
44	Arrendamiento de equipo
998	Apoyo para transporte
999	Contribución pagada por el patrón

Cuando el monto de la previsión social exceda de los límites exentos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Municipio absorberá el impuesto correspondiente, mediante el otorgamiento de la prestación denominada **CONTRIBUCION PAGADA POR EL PATRON**.

Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades adheridas al sistema nacional de coordinación fiscal participarán al 100% en la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente enteren a la federación correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa del municipio y

2

**COMISIONES UNIDAS:**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISION DE**  
**GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



**MINUTA**

OFICINA DE REGIDORES  
D. OBREGON, SON

paramunicipales; las recuperaciones por devolución del Impuesto Sobre la Renta se destinarán para cubrir el pago del concepto contribución pagada por el patrón para que en el proceso de la implementación del plan se considere la apertura de una cuenta bancaria para tal fin.

**REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME**

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo b) Ayuda de renta c) Despensa d) Antigüedad e) Compensaciones por servicios especiales f) Aguinaldo g) Egresado de la Escuela de Policía h) Riesgos profesionales	Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo  b) Apoyo por permanencia laboral c) Compensaciones por servicios especiales d) Aguinaldo e) Egresado de la Escuela de Policía f) Riesgos profesionales

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.	Eliminar

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:  a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones	Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:  a) Derogar b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signatures and initials in blue ink across the bottom of the page]*

**COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISION DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



**MINUTA**

OFICINA DE RECIDORES  
CD. OREGON, SON.

ARTICULO 11	ARTICULO 11 (PROPUESTA)
Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.	Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.  A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

ARTICULO 34	ARTICULO 34 (PROPUESTA)
En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.	En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo b) Ayuda de renta c) Despensa d) Antigüedad e) Compensaciones por servicios especiales f) Aguinaldo g) Egresado de la Escuela de Policía h) Riesgos profesionales	Los conceptos que integran el salario base de cotización son: a) Sueldo  b) Apoyo por permanencia laboral c) Compensaciones por servicios especiales d) Aguinaldo e) Egresado de la Escuela de Policía f) Riesgos profesionales

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller ones.

**COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISION DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



**MINUTA**

OFICINA DE REQUERIDOS  
CD. OBREGÓN, SON.

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
<p>Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.</p>	<p>Eliminar</p>
INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
<p>Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta</li> <li>b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>	<p>Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Derogar</li> <li>b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>
INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (PROPUESTA)
<p>Último párrafo El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.</p>	<p>Último párrafo El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.</p> <p>A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando</p>

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including several illegible signatures and a large signature on the right side.

**COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.

**MINUTA**

CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN	CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN (PROPUESTA)
En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.	En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.

El regidor Jose Rodrigo Bours Castelo comentó ¿Cómo está el sueldo base? y si el sueldo base afecta ciertas prestaciones adicionales?, compensaciones del contrato colectivo. El sueldo neto no se va modificar como dice Maty, pero las percepciones totales ese si se van a modificar, por eso quiero saber si van a afectar el régimen de pensiones o en el adendum del contrato colectivo, ¿solicitó se explique cuál es el Salario Base de Cotización? y un ejemplo. ¿Cómo está ahorita?, con PRT sin PRT

Se dio el uso de la voz a las compañeras **Maricruz Gil Castelo** y **Rafaela Mendivil** para que se explique los ejemplos que presentaron.

El **Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar**, Oficial Mayor, comentó que se revisó el Plan de Previsión Social de manera contable, legal, financiera, con responsabilidad, no va afectar al Ayuntamiento, no va afectar al trabajador, se está preparado para ejercerlo al momento de ser autorizado, a partir del 1 de agosto pudiéramos aplicarlo.

Comenta la Mtra. Matilde Lemus Fierros, si no hay otra duda, en el entendido de las consideraciones que se hicieron, que no se va contratar ningún despacho contable externo para hacer la recuperación del 3B, se va establecer una cuenta bancaria para la transparencia de la aplicación de 3B y que también digo en el camino si hubiera algo que mejorar, que se considere; Considero que el riesgo es más alto de que se finquen créditos fiscales por la no regularización.

**Acuerdo 3)** La Presidenta de la Comisión Unida **Mtra. Matilde Lemus Fierros** sometió a votación la aplicación del **PLAN DE PREVISION SOCIAL**, las modificaciones al **REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME** y el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA COMISION MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**.

Modificaciones al Art. 10

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- e) Egresado de la Escuela de Policía
- f) Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de

**COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGÓN, SON.

**MINUTA**

Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

Artículo 11.

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

Artículo 34.

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

**INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION**

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- e) Egresado de la Escuela de Policía
- f) Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

**DETERMINACIÓN DE CUANTIAS**

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

*M. C. 4/23*

**COMISIONES UNIDAS:**  
**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE**  
**GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OREGON, SON.

**MINUTA**

**INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Último párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

**CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN**

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

Punto Aprobado por mayoría de los regidores presentes. **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado**, dos abstenciones **C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez** y un voto en contra **C. José Rodrigo Robinson Bours**.

Toma la palabra la Mtra. Matilde Lemus Fierros, para comentar que, en la aplicación del Plan de Previsión Social, se necesita modificar los artículos del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, en los artículos 64 y 66 que a la letra dicen:

**Artículo 64.-** Se otorgará estímulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en que esto hubiera ocurrido.

**Artículo 66.-** Se otorgará estímulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base y confianza registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular, pago que se efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales.

Ya que de acuerdo al Plan de Previsión Social 2023 el concepto de:

**APOYO PARA TRANSPORTE.** El Municipio acuerda otorgar quincenalmente, mediante depósito en su cuenta de nómina, el equivalente a 1 día del salario base del trabajador, por concepto de ayuda para transporte a aquellos trabajadores que cumplan con puntualidad y asistencia a sus labores, en apego a la normatividad aplicable para su otorgamiento.

**Acuerdo 4) Por lo que se somete a votación las MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 64 y 66 del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**

**Artículo 64.-** Se otorgará estímulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en que esto hubiera ocurrido. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

**Artículo 66.-** Se otorgará estímulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base y confianza registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular, pago que se



**COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**



OFICINA DE REGIDORES  
CD. OSOREGON, SON.

**MINUTA**

efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

Punto Aprobado por mayoría de los regidores presentes: C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours.

**4.-Clausura de la reunión.**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente comisión unida y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 11:25 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

**COMISIONES UNIDAS**

  
**REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

  
**REG. MATILDE LEMUS FIERROS.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**VOCALES.**

  
**REG. PAMELA DÁNAE LOPEZ BARRERAS.**

  
**REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.**

  
**REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.**

  
**REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMÍREZ.**

  
**REG. PEDRO CHÁVEZ BECERRA.**

  
**REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA.**

  
**REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.**

  
**REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.**

  
**REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ**

  
**REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS.**



INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTE.-

**CONVOCATORIA.  
COMISIONES UNIDAS**

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisiones unidas en la que participaran las siguientes comisiones:

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

La cual se realizará el día **jueves 13 de julio** del presente año, en punto de las **09:00 hrs.** en la **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del impuesto sobre la renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.









REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION  
Y REGLAMENTACION MUNICIPAL.

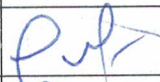
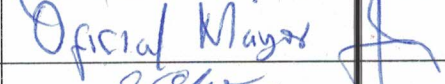



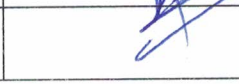

REG. MATILDE LEMUS FIERROS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA  
PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA



**CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023.**

**LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISIONES UNIDAS DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL, COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; EL DIA JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023 DEL AÑO A LAS 09:00 A.M. EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**

	FIRMA
✓ MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
✓ MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
✓ MATILDE LEMUS FIERROS	
✓ MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
✓ PEDRO CHAVEZ BECERRA	
✓ GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	
✓ NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	
✓ PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
✓ ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	
✓ ANABEL ACOSTA ISLAS	
✓ FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
✓ JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	

INVITADOS	FIRMA Y PUESTO
MARICRUZ GIL CASTELO	
Jorge Alberto Ponce Salazar	Oficial Mayor 
GILBERTO VALDIVIA MERINO	
Marino Herrera O.	
José Álvaro Palma Ortiz	
Ivonne Sánchez Cornejo	
Rafaela Mendivil Ruiz	



**DEPENDENCIA:**  
Secretaría del Ayuntamiento

**SECCIÓN:**  
Despacho del Secretario

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SHA-957/2023

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
12 de julio de 2023

**COMISIONES UNIDAS**

**REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

**REG. MATILDE LEMUS FIERROS**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por este conducto, me permito informar que, en Sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de julio del año dos mil veintitrés, mediante Acuerdo número 286, según consta en Acta 70, el H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, turna a las Comisiones que dignamente presiden, para que Unidas, lleve a cabo el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del impuesto sobre la renta, así como, la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme y al Manual de Procedimientos de la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

Agradeciendo de antemano la atención, le envío saludos cordiales.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**



*Lucy Haydeé Navarro Gallegos*  
**LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS**



c.c.p. Archivo



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Oficialía Mayor

**SECCIÓN:**  
Despacho del Oficial Mayor

**NÚMERO DE OFICIO:**  
OM/DES/OF100/07-2023

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
12 de julio de 2023

“2023: Año de Adolfo de la Huerta”

**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
PRESENTE. -**

Para efecto de adecuar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores al servicio del Municipio de Cajeme, así como al manual de procedimientos de la comisión mixta de Jubilaciones y Pensiones, con la propuesta del nuevo Plan de Previsión Social, en alternativa para regularizar el ISR, se requiere en lo específico:

1. Modificaciones al Artículo 10;

- Integrar el salario base de cotización:
  - a) Sueldo
  - b) Apoyo para permanencia laboral (Antigüedad).
- Eliminar párrafo completo de “Concepto de Riesgo Laboral y del Plan de Remuneración Total”.

2. Modificación al Artículo 11; Agregando 55 días de aguinaldo, a partir de enero 2024.



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**DEPENDENCIA:**  
Oficialía Mayor

**SECCIÓN:**  
Despacho del Oficial Mayor

**NÚMERO DE OFICIO:**  
OM/DES/OF100/07-2023

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
12 de julio de 2023

“2023: Año de Adolfo de la Huerta”

3. Modificación al Artículo 34; Agregar pensión por invalidez, edad avanzada y vejez.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JORGE ALBERTO PONCE SALAZAR**  
**OFICIAL MAYOR**



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.c.p. Archivo



**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**PRESENTE. –**

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; las **comisiones unidas: Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta** hacen de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**“DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE OFICIALIA MAYOR SOBRE PLAN DE PREVISION SOCIAL las modificaciones al RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES”**

La regidora **Mtra. Matilde Lemus Fierros**, Tomó la palabra, para dar lectura a **oficio No. SHA-957/2023** emitido por Secretaria del H. Ayuntamiento de Cajeme, Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos, el cual va dirigido a esta Comisión Unida. Por ese conducto me permito informar que, en sesión Ordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de julio del año 2023 mediante acuerdo número 286, según consta en acta 70, el H. Ayuntamiento de Cajeme, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34, del Reglamento interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, turna a las Comisiones que dignamente presiden, para que Unidas, lleve a cabo el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como, la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del servicio del Municipio de Cajeme y al Manual de Procedimientos de la Comisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

Según oficios **No. OM/DES/OF099/07-23** y **No. OM/DES/OF100/07-23** de fecha 12 de julio de 2023, emitido por **Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar**, Oficial Mayor, dirigido a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal y Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**. Para efecto de adecuar el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores al servicio del Municipio de Cajeme, así como el manual de procedimientos de la comisión mixta de jubilaciones y pensiones, con la propuesta del nuevo Plan de Previsión Social, en alternativa para regularizar el ISR se requiere en lo específico:

1. Modificaciones al artículo 10
  - Integrar el salario base de cotización:
    - a) Sueldo
    - b) Apoyo para permanencia laboral (antigüedad)
  - Eliminar párrafo completo de “Concepto de riesgo laboral y del plan de remuneración total”
2. Modificación al artículo 11: agregando 55 días de aguinaldo a partir de enero 2024.
3. Modificación al artículo 34; agregar pensión por invalidez, edad avanzada y vejez.

Se le da el uso de la voz al **Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar**, Oficial Mayor, para que exponga el **Plan de Previsión Social 2023**, motivo de la sesión, cuya finalidad es regularizar la política financiera para cumplir con las obligaciones fiscales que resulten aplicables ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre todo por lo que hace al renglón de remuneraciones de sus trabajadores, regularización que debe realizarse aplicando todos los beneficios que permitan las leyes impositivas para no mermar el ingreso del trabajador por lo que se propone la implementación de un sistema de pago salarial a través de un plan de previsión social con las disposiciones generales para regularización ante el SAT.

El Plan de Previsión Social, permitirá que el trabajador reciba el mismo ingreso total que se ha venido percibiendo, pero ahora tal ingreso comprenderá los conceptos que a continuación se enlistan:

Concepto	Descripción
1	Sueldo
12	Apoyo por permanencia laboral
13	Riesgo de trabajo
14	Egresado de la escuela de policía

- 15 Compensaciones por convenio fijas
- 16 Compensaciones por convenio
- 17 Prima vacacional
- 18 Prima dominical
- 21 Logros sindicales
- 24 Tiempo extraordinario
- 31 Aguinaldo
- 44 Arrendamiento de equipo
- 998 Apoyo para transporte
- 999 Contribución pagada por el patrón

Cuando el monto de la previsión social exceda de los límites exentos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Municipio absorberá el Impuesto correspondiente, mediante el otorgamiento de la prestación denominada CONTRIBUCION PAGADA POR EL PATRON.

Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las entidades adheridas al sistema nacional de coordinación fiscal participarán al 100% en la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente enteren a la federación correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa del municipio y paramunicipales; las recuperaciones por devolución del Impuesto Sobre la Renta se destinarán para cubrir el pago del concepto contribución pagada por el patrón para que en el proceso de la implementación del plan se considere la apertura de una cuenta bancaria para tal fin.

**REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME**

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
Los conceptos que integran el salario base de cotización son: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sueldo</li> <li>b) Ayuda de renta</li> <li>c) Despensa</li> <li>d) Antigüedad</li> <li>e) Compensaciones por servicios especiales</li> <li>f) Aguinaldo</li> <li>g) Egresado de la Escuela de Policía</li> <li>h) Riesgos profesionales</li> </ul>	Los conceptos que integran el salario base de cotización son: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sueldo</li> <li>b) Apoyo por permanencia laboral</li> <li>c) Compensaciones por servicios especiales</li> <li>d) Aguinaldo</li> <li>e) Egresado de la Escuela de Policía</li> <li>f) Riesgos profesionales</li> </ul>

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de	Eliminar



cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.	
<b>ARTICULO 10</b>	<b>ARTICULO 10 (PROPUESTA)</b>
Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:  a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones	Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:  a) Derogar b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

<b>ARTICULO 11</b>	<b>ARTICULO 11 (PROPUESTA)</b>
Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.	Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.  A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

<b>ARTICULO 34</b>	<b>ARTICULO 34 (PROPUESTA)</b>
En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.	En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.*

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sueldo</li> <li>b) Ayuda de renta</li> <li>c) Despensa</li> <li>d) Antigüedad</li> <li>e) Compensaciones por servicios especiales</li> <li>f) Aguinaldo</li> <li>g) Egresado de la Escuela de Policía</li> <li>h) Riesgos profesionales</li> </ul>	<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sueldo</li> <li>b) Apoyo por permanencia laboral</li> <li>c) Compensaciones por servicios especiales</li> <li>d) Aguinaldo</li> <li>e) Egresado de la Escuela de Policía</li> <li>f) Riesgos profesionales</li> </ul>

Nota: los conceptos b) ayuda de renta y c) Despensa se consideran en la propuesta en el concepto a) Sueldo

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
<p>Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.</p>	<p>Eliminar</p>
INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION (PROPUESTA)
<p>Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta</li> <li>b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>	<p>Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Derogar</li> <li>b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.*

INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (PROPUESTA)
<p>Último párrafo El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.</p>	<p>Último párrafo El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.</p> <p>A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando</p>
CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN	CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN (PROPUESTA)
<p>En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.</p>	<p>En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen</p>

Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por: Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.

El regidor Jose Rodrigo Bours Castelo solicitó se explique Cuál es el Salario Base de Cotización? y un ejemplo. Como está ahorita?, con PRT sin PRT

Se dio el uso de la voz a las compañeras **Maricruz Gil Castelo** y **Rafaela Mendivil** para que se explique los ejemplos que presentaron.

El **Mtro. Jorge Alberto Ponce Salazar**, Oficial Mayor, comentó que se revisó el Plan de Previsión Social de manera contable, legal, financiera, con responsabilidad, no va afectar al Ayuntamiento, no va afectar al trabajador, se está preparado para ejercerlo al momento de ser autorizado, a partir del 1 de agosto pudiéramos aplicarlo.

Comenta la Mtra. Matilde Lemus Fierros, si no hay otra duda, en el entendido de las consideraciones que se hicieron, que no se va contratar ningún despacho contable externo para hacer la recuperación del 3B, se va establecer una cuenta bancaria para la transparencia de la aplicación de 3B y que también digo en el camino si hubiera algo que mejorar, que se considere; Considero que el riesgo es más alto de que se finquen créditos fiscales por la no regularización.

**Acuerdo 3)** La Presidenta de la Comisión Unida **Mtra. Matilde Lemus Fierros** sometió a votación la aplicación del **PLAN DE PREVISION SOCIAL** las modificaciones al **REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME.**

*(Handwritten signatures and marks)*

Modificaciones al Art. 10

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- e) Egresado de la Escuela de Policía
- f) Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

Artículo 11.

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

Artículo 34.

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

**INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACION**

Los conceptos que integran el salario base de cotización son:

- a) Sueldo
- b) Apoyo por permanencia laboral
- c) Compensaciones por servicios especiales
- d) Aguinaldo
- e) Egresado de la Escuela de Policía
- f) Riesgos profesionales

Eliminar párrafo:

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuesto Sobre la Renta a la fecha del cálculo de la cuantía.

## DETERMINACIÓN DE CUANTIAS

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

## INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

Último párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

## CONCEPTOS INCORPORADOS AL REGIMEN

En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.

Punto aprobado por mayoría de los regidores presentes: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado**, dos abstenciones **C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez** y un voto en contra **C. José Rodrigo Robinson Bours**.

## CONCLUSION.

La Presidenta de las comisiones unidas: **Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal** y la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta**, sometió a votación el "DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE OFICILIA MAYOR SOBRE PLAN DE PREVISION SOCIAL las modificaciones al RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES"; punto aprobado por mayoría de los regidores presentes: Aprobado por mayoría de los regidores presentes. **C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado**, dos abstenciones **C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez** y un voto en contra **C. José Rodrigo Robinson Bours**; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

Por lo que se turna esta Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

**INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS:  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL  
Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL**

**REG. MATILDE LEMUS FIERROS.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



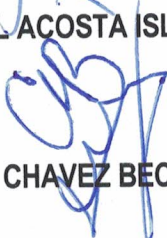
REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.



REG. PAMELA DÁNAE LOPEZ BARRERAS.



REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.



REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.



REG. FRANCISCO JOEL MERCADÓ MERCADO.



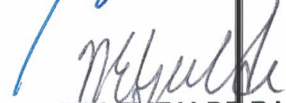
REG. REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.



REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA



REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.



REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.



REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS.



INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTE.-

**CONVOCATORIA.  
COMISIONES UNIDAS**

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisiones unidas en la que participaran las siguientes comisiones:

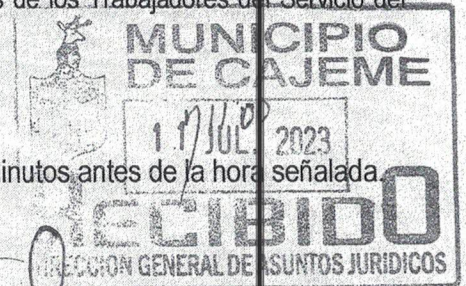
- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

La cual se realizará el día **jueves 13 de julio** del presente año, en punto de las **09:00 hrs.** en la **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

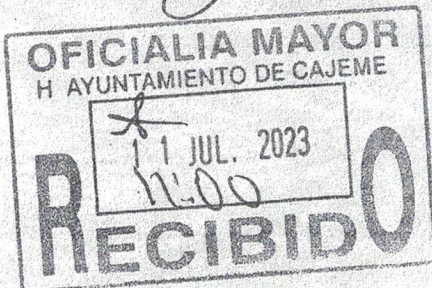
1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del impuesto sobre la renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada



*[Signature]*  
REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

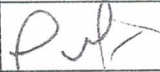
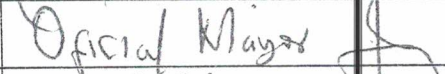
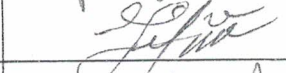
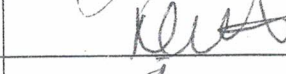



*[Signature]*  
REG. MATILDE LEMUS FIERROS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023.**

**LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISIONES UNIDAS DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL, COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; EL DIA JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023 DEL AÑO A LAS 09:00 A.M. EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**

	FIRMA
✓ MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
✓ MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
✓ MATILDE LEMUS FIERROS	
✓ MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
✓ PEDRO CHAVEZ BECERRA	
✓ GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	
✓ NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	
✓ PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
✓ ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	
✓ ANABEL ACOSTA ISLAS	
✓ FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
✓ JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	

INVITADOS	FIRMA Y PUESTO
MARICRUZ GIL CASTELO	
Jorge Alberto Ponce Salazar	Oficial Mayor 
GILBERTO VALDIVIA MÉRINO	
Marina Herrera O.	
José Álvaro Palma Ortiz	
Ivonne Sánchez Cornejo	
Rafaela Mendivil Ruiz	





**DEPENDENCIA:**  
Oficialía Mayor

**SECCIÓN:**  
Despacho del Oficial Mayor

**NÚMERO DE OFICIO:**  
OM/DES/OF099/07-2023

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
12 de julio de 2023

“2023: Año de Adolfo de la Huerta”

**C. MATILDE LEMUS FIERROS**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**  
**PRESENTE. -**

En atención a la convocatoria de Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para sesionar el jueves 13 de julio del presente año, a las 9:00 hrs en sala de regidores, me permito adjuntar la propuesta específica en cuanto a modificación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cajeme.

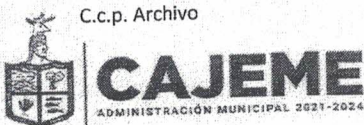
Sin otro particular por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

**MTRO. JORGE ALBERTO PONCE SALAZAR**  
**OFICIAL MAYOR**



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



C.c.p. Archivo

## REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Ayuda de renta</li><li>c) Despensa</li><li>d) Antigüedad</li><li>e) Compensaciones por servicios especiales</li><li>f) Aguinaldo</li><li>g) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>h) Riesgos profesionales</li></ul>	<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Apoyo por permanencia laboral</li><li>c) Compensaciones por servicios especiales</li><li>d) Aguinaldo</li><li>e) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>f) Riesgos profesionales</li></ul>

**ARTICULO 10**

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuest o Sobre la Renta a la fecha del calculo de la cuantía.

**ARTICULO 10 (PROPUESTA)**

Eliminar

**ARTICULO 10**

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones Y Jubilaciones

**ARTICULO 10 (PROPUESTA)**

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones Y Jubilaciones

ARTICULO 11	ARTICULO 11 (PROPUESTA)
<p>Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.</p>	<p>Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.</p> <p>A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando</p>

ARTICULO 34	ARTICULO 34 (PROPUESTA)
<p>En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.</p>	<p>En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen</p>

**Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por:  
Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.**

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (PROPUESTA)
<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Ayuda de renta</li><li>c) Despensa</li><li>d) Antigüedad</li><li>e) Compensaciones por servicios especiales</li><li>f) Aguinaldo</li><li>g) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>h) Riesgos profesionales</li></ul>	<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Apoyo por permanencia laboral</li><li>c) Compensaciones por servicios especiales</li><li>d) Aguinaldo</li><li>e) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>f) Riesgos profesionales</li></ul>

**INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE  
COTIZACION**

Siendo los conceptos de ayuda de renta, despesa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuest o Sobre la Renta a la fecha del calculo de la cuantía.

**INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE  
COTIZACION (PROPUESTA)**

Derogar



### DETERMINACIÓN DE CUANTIAS

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones Y Jubilaciones

### DETERMINACIÓN DE CUANTIAS (PROPUESTA)

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones Y Jubilaciones

**INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Ultimo párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

**INTEGRACIÓN DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**

Ultimo párrafo

El régimen contempla otorgar anualmente por concepto de aguinaldo, el pago de 53 días equivalentes al monto de su pensión, a todos los jubilados y pensionados del Municipio de Cajeme, pagaderos en la primer quincena del mes de diciembre de cada año.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

CONCEPTOS INCORPORADOS AL RÉGIMEN	CONCEPTOS INCORPORADOS AL RÉGIMEN (PROPUESTA)
<p>En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.</p>	<p>En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, Y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen</p>

**Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por:  
Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.**

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**  
**PRESENTE. –**

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; las **comisiones unidas: Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta** hacen de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**“DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 64 y 66 del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME”**

Toma la palabra la Mtra. Matilde Lemus Fierros, para comentar que, en la aplicación del Plan de Previsión Social, se necesita modificar los artículos del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, en los artículos 64 y 66 que a la letra dicen:

**Artículo 64.-** Se otorgará estímulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en que esto hubiera ocurrido.

**Artículo 66.-** Se otorgará estímulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base y confianza registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular, pago que se efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales.

Ya que de acuerdo al Plan de Previsión Social 2023 el concepto de:

APOYO PARA TRANSPORTE. El Municipio acuerda otorgar quincenalmente, mediante depósito en su cuenta de nómina, el equivalente a 1 día del salario base del trabajador, por concepto de ayuda para transporte a aquellos trabajadores que cumplan con puntualidad y asistencia a sus labores, en apego a la normatividad aplicable para su otorgamiento.

**Acuerdo 4) Por lo que se somete a votación las MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 64 y 66 del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**

**Artículo 64.-** Se otorgará estímulo de asistencia al trabajador que asista a laborar todos los días hábiles de un mes, siempre y cuando registre su entrada y salida conforme a la jornada y horario que se estipula en su nombramiento; el estímulo consistente en un día de sueldo del tabulador. Pago que se efectuará en la nómina de la siguiente quincena de aquella en que esto hubiera ocurrido. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

**Artículo 66.-** Se otorgará estímulo de puntualidad cuando el Trabajador con nombramiento de base y confianza registre veinte veces su asistencia diaria hasta antes del minuto cinco, dicho estímulo consistirá en un día de sueldo tabular, pago que se efectuará en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador haya alcanzado el computo. Para este efecto se consideran como registros de asistencia hasta el minuto cinco de entrada y días laborados los periodos de vacaciones y los pases de entrada y salida oficiales. Mediante el concepto de APOYO PARA TRANSPORTE

Punto aprobado por mayoría de los regidores presentes: **C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Matilde Lemus Fierros, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chavez Becerra, C. Pamela Dánae Lopez Barreras, C. Enriqueta Rodríguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado,** dos abstenciones **C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramirez** y un voto en contra **C. José Rodrigo Robinson Bours.**

## CONCLUSION.

La Presidenta de las comisiones unidas: Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, sometió a votación el "DICTAMEN DE LA APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 64 y 66 del REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME"; Aprobado por mayoría de los regidores presentes: C. Matilde Lemus Fierros, C. Pamela Dánae Lopez Barreras C. Marco Antonio Rodríguez Serrano, C. Manuel Alejandro Monge Badachi, C. Mirna Lorena Mora López, C. Pedro Chávez Becerra, , C. Enriqueta Rodriguez Medina, C. Anabel Acosta Islas, Francisco Joel Mercado Mercado, contando con dos abstenciones C. Gustavo Ignacio Almada Borquez, C. Nancy Yaneth Elizalde Ramírez y un voto en contra C. José Rodrigo Robinson Bours; Presidenta, Secretaria y vocales respectivamente.

Por lo que se turna esta Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

### INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS: COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

REG. MATILDE LEMUS FIERROS.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.

REG. REG. MIRNA LORENA MORA LOPEZ.

REG. PAMELA DÁNAE LOPEZ BARRERAS.

REG. ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA

REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.

REG. GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ.

REG. PEDRO CHAVEZ BECERRA.

REG. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ.

REG. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO.

REG. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS.

Cd. Obregón, Sonora a martes 11 de julio del 2023

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.  
PRESENTE.-

## CONVOCATORIA. COMISIONES UNIDAS

Por este medio se le convoca a participar a la sesión de trabajo de la Comisiones unidas en la que participaran las siguientes comisiones:

- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

La cual se realizará el día **jueves 13 de julio** del presente año, en punto de las **09:00 hrs.** en la **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA.

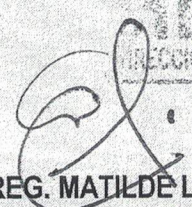
1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la comisión unida.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el análisis de la implementación de un plan de previsión social para la regularización ante el SAT, respecto al correcto cumplimiento de la retención del impuesto sobre la renta, así como la reforma respectiva al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Servicio del Municipio de Cajeme.
4. Clausura de la sesión.

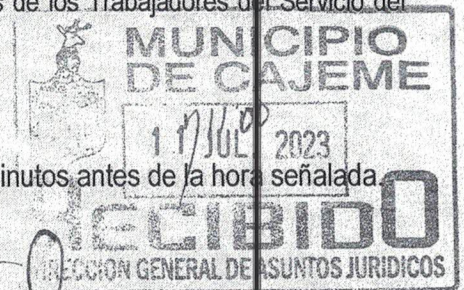
Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.



ATENTAMENTE

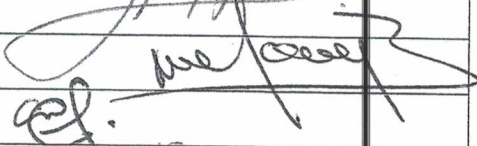
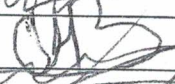
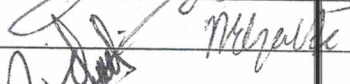
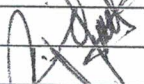

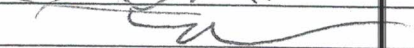
  
REG. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

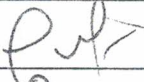
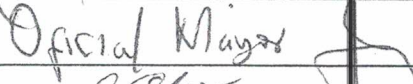
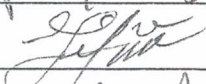
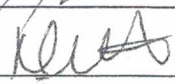



  
REG. MATILDE LEMUS FIERROS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



**CD. OBREGON, SONORA A JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023.**

**LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISIONES UNIDAS DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL, COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA; EL DIA JUEVES 13 DE JULIO DEL 2023 DEL AÑO A LAS 09:00 A.M. EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.**

	FIRMA
✓ MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO	
✓ MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	
✓ MATILDE LEMUS FIERROS	
✓ MIRNA LORENA MORA LOPEZ	
✓ PEDRO CHAVEZ BECERRA	
✓ GUSTAVO IGNACIO ALMADA BORQUEZ	
✓ NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ	
✓ PAMELA DANAE LOPEZ BARRERAS	
✓ ENRIQUETA RODRIGUEZ MEDINA	
✓ ANABEL ACOSTA ISLAS	
✓ FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	
✓ JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS	

INVITADOS	FIRMA Y PUESTO
MARICRUZ GIL CASTEJO	
Jorge Alberto Ponce Salazar	Oficial Mayor 
GILBERTO VILGIVIA MERINO	
Marino Hernandez O.	
José Alvaro Palma Ortiz	
Ivonne Sánchez Cornejo	
Rafaela Mendivil Ruiz	

# REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CAJEME

ARTICULO 10	ARTICULO 10 (PROPUESTA)
<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Ayuda de renta</li><li>c) Despensa</li><li>d) Antigüedad</li><li>e) Compensaciones por servicios especiales</li><li>f) Aguinaldo</li><li>g) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>h) Riesgos profesionales</li></ul>	<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Apoyo por permanencia laboral</li><li>c) Compensaciones por servicios especiales</li><li>d) Aguinaldo</li><li>e) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>f) Riesgos profesionales</li></ul>



**ARTICULO 10**

Siendo los conceptos de ayuda de renta, dispensa, compensaciones por servicios especiales, aguinaldo, egresado de la escuela de policía, equivalentes a los conceptos de Riesgo laboral, ayuda habitación y energía eléctrica del Plan de Remuneración Total o según el esquema vigente de integración de salario base de cotización para determinar el Impuest o Sobre la Renta a la fecha del calculo de la cuantía.

**ARTICULO 10 (PROPUESTA)**

Eliminar

**ARTICULO 10**

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones

**ARTICULO 10 (PROPUESTA)**

Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:

- a) Derogar
- b) Aportaciones al Fondo de Pensiones Y Jubilaciones

**ARTICULO 11**

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

**ARTICULO 11 (PROPUESTA)**

Los jubilados y pensionados bajo el presente régimen recibirán anualmente, por concepto de aguinaldo, el importe de 53 días del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando.

A partir del ejercicio 2024 recibirán el importe de 55 días anualmente del Monto de la Pensión o Jubilación que se encuentren disfrutando

ARTICULO 34	ARTICULO 34 (PROPUESTA)
<p>En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.</p>	<p>En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen</p>

**Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por:  
Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.**

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	INTEGRACION DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (PROPUESTA)
<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Ayuda de renta</li><li>c) Despensa</li><li>d) Antigüedad</li><li>e) Compensaciones por servicios especiales</li><li>f) Aguinaldo</li><li>g) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>h) Riesgos profesionales</li></ul>	<p>Los conceptos que integran el salario base de cotización son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Sueldo</li><li>b) Apoyo por permanencia laboral</li><li>c) Compensaciones por servicios especiales</li><li>d) Aguinaldo</li><li>e) Egresado de la Escuela de Policía</li><li>f) Riesgos profesionales</li></ul>

DETERMINACIÓN DE CUANTIAS	DETERMINACIÓN DE CUANTIAS (PROPUESTA)
<p>Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La Suma que se deduce a los trabajadores activos por concepto del Impuesto Sobre la Renta</li><li>b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones</li></ul>	<p>Para determinar el monto de la cuantía básica de la jubilación o pensión, el salario base de cotización que resulte se disminuirá en cantidades equivalentes a las correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Derogar</li><li>b) Aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones</li></ul>

CONCEPTOS INCORPORADOS AL RÉGIMEN	CONCEPTOS INCORPORADOS AL RÉGIMEN (PROPUESTA)
<p>En ningún caso la pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen.</p>	<p>En ningún caso la pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez, Y pensión por viudez, podrá ser inferior al monto de la pensión que corresponda a un salario mínimo regional vigente, considerando para determinarla el sueldo, así como los descuentos correspondientes en los términos del artículo 10 de este régimen</p>

**Actualmente se somete a votación por la Comisión Mixta para autorizarse por:  
Pensión por invalidez, pensión por edad avanzada y vejez.**